

BOLETÍN OFICIAL



de la provincia de Ciudad Real

Lunes, 20/noviembre/2000

Número 138

administración Estatal

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), se hace pública notificación de las resoluciones que se indican, dictadas en los expedientes que se han tramitado a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Comisaría de Policía de Ciudad Real, y contra las resoluciones dictadas caben los recursos que, en su caso, se especifican, dentro del plazo también señalado, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado el cual, sin hacer uso de su derecho a recurrir, los actos adquirirán firmeza.

Ciudad Real, 9 de noviembre de 2000.-El Subdelegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.

<i>Interesado</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Recurso</i>
Mihai Nicu	Rumano	Orden de expulsión	24-10-2000	Contencioso (dos meses)
Vali Balan	Rumano	Orden de expulsión	24-10-2000	Contencioso (dos meses)
Dragovi Ionstancu	Rumano	Orden de expulsión	24-10-2000	Contencioso (dos meses)
Estefan Ferraru	Rumano	Orden de expulsión	24-10-2000	Contencioso (dos meses)
Estefan Darius	Rumano	Orden de expulsión	24-10-2000	Contencioso (dos meses)
Gheorge Eduard	Rumano	Orden de expulsión	24-10-2000	Contencioso (dos meses)

Número 6.264

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACION DE CIUDAD REAL

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifica en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, ante la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la A.E.A.T., sita en calle Ruiz Morote, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ciudad Real, 10 de noviembre de 2000.- El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Justo Gómez Rodrigo.

<i>NIF</i>	<i>Nombre y apellidos / razón social</i>	<i>Impuesto</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Fase</i>	<i>Expte. Nº</i>
1.482.140	Jesús Gil López	180	99	Comprobación	Requerimiento	9000170-1
B13117965	Comercial Tacosa de C. Real, S.L.	180	99	Comprobación	Requerimiento	9000104-1
B13294525	Calero Pines, S.L.	180	99	Comprobación	Requerimiento	9000167-1
6.232.772	M. Sol Marquina Ciges	180	99	Comprobación	Requerimiento	9000148-1
5.615.460	Faustina Valiente Pérez	180	99	Comprobación	Requerimiento	9000066-1
B13122817	Caballeros-16, S.L.	180	99	Comprobación	Requerimiento	9000107-1
B13202643	PADEMUR, S.L.	190	99	Comprobación	Requerimiento	9000158-1
B13259718	Reformas JESPAR, S.L.	190	99	Comprobación	Requerimiento	9000132-1
B13150982	Euro Tools Ibérica, S.L.	190	99	Comprobación	Requerimiento	9000099-1
B13297791	Estructura Sánchez PYC, S.L.	190	99	Comprobación	Requerimiento	9000163-1
B13209358	Construcciones Resalto, S.L.	190	99	Comprobación	Requerimiento	9000156-1
B13274121	SAF Ciudad Real, S.L.	190	99	Comprobación	Requerimiento	9000197-1
B13288717	Poblete Almacén y Maquinaria, S.L.	190	99	Comprobación	Requerimiento	9000185-1

N I F	Nombre y apellidos / razón social	Impuesto	Ejercicio	Procedimiento	Fase	Expte. Nº
5.638.382	Ramón Salazar Arroyo	349	99	Comprobación	Requerimiento	9000316-1
5.630.386	Francisco Calahorra Ruiz	390	99	Comprobación	Requerimiento	9000097-1
70.551.265	Fermín Díaz Sánchez	390	99	Comprobación	Requerimiento	9000103-1
5.663.206	José Vicente Velázquez Fernández	390	99	Comprobación	Requerimiento	9000125-1
B13047790	TRANSMANTOUR, S.L.	Sanción	00	Recurso	Resolución	
51.398.441L	Francisco Javier Barrios Jaques	IRPF	98	Devolución	Resolución	1360000749032
70.723.190F	José Serrano Moreno	IRPF	98	Devolución	Resolución	1360000821012
5.621.860Q	Vicente Donaire Agudo	IRPF	97	Devolución	Resolución	1360000748026
6.230.282L	Pedro Luis Flores Palomares	IRPF	98	Devolución	Resolución	1360001367038
2.040.396C	Francisco Pérez Moreno	IRPF	98	Devolución	Resolución	1360001167085
5.651.465C	M. Prado Cubero Velasco	IRPF	99	Devolución	Resolución	1360000372451
5.655.404A	M. Prado Bravo Molina	IRPF	98	Devolución	Resolución	1360001207014
5.621.229Y	M. Angeles Pérez Madrid Sánchez	IRPF	98	Devolución	Resolución	1360001108091
39.001.693H	Jesús Rodríguez Rodríguez	IRPF	98	Devolución	Resolución	1360001149004
37.249.641Z	Carlos Trillo Iman	IRPF	99	Devolución	Resolución	1360002875058
44.132.727M	Roberto Calleja Martín	IRPF	99	Devolución	Resolución	1360005317375
6.197.016	Victoriano Ruiz González	IRPF	97	Comprobación	Prop. Liq.	
70.574.553L	Flores Rodríguez Gamero	IRPF	97	Comprobación	Emis. Req. falta Liq.	0971000000175
5.586.583K	Juan Rodríguez Sánchez de la Nieta	IRPF	98	Comprobación	Emis. Req. falta Liq.	0981000000415
5.875.662J	Fidel Peralta Peralta	IRPF	98	Comprobación	Emis. Req. falta Liq.	0981000000249
21.427.411J	Francisco Quinidio Beteta Gallego	IRPF	98	Comprobación	Emis. Req. falta Liq.	0981000000307
70.560.625	Jesús Núñez-Arenas Zurita	IRPF	97	Comprobación	Prop. Liq. Req. falta L.	0971000000322
B13267943	Centro de Estudios Piedrabuena	190	98	Comprobación	Pr. Liq. Req. falta L.C.	0981900000024
B13232129	DORLY, S.L.	190	98	Comprobación	Pr. Liq. Req. falta L.C.	0981900000019
B13194634	Corea Motor C.R., S.L.	190	98	Comprobación	Pr. Liq. Req. falta L.C.	0981900000010
B13121538	ZIURBI, S.L.	Socied.	98	Comprobación	Prop. Liq.	1360000059046
5.565.768K	Emilio Ocaña Sánchez	IRPF	98	Comprobación	Prop. Liq.	1360000059035
5.615.175R	Miguel Blas Arévalo Nieto Sandoval	IRPF	98	Comprobación	Prop. Liq.	1360001234036
5.643.108N	Miguel Camacho Muñoz	IRPF	98	Comprobación	Prop. Liq.	1360000983036
5.629.163M	Irene Sánchez Vizcaino Gómez	IRPF	98	Comprobación	Prop. Liq.	13600134286
B13255633	Construcciones Castronella, S.L.	IVA	98	Comprobación	Prop. Liq.	1360000032007
X0385367	Ghodsian Saaid	IVA	99	Comprobación	Prop. Liq.	1360000037096
5.487.485F	Pilar Vaxeras Romeo	IRPF	94	Resolución	Liq. en Vol.	130001002868W
5.628.529S	M. Isabel Ruiz Picazo	IRPF	96	Resolución	Liq. en Vol.	130001004456D
70.560.964T	Daniela Susmozas Escuderos	IRPF	96	Resolución	Liq. en Vol.	130001004428A
6.212.760T	J. Alberto Díaz Hellín Manzanque	IRPF	97	Resolución	Liq. en Vol.	130001009333C
5.470.704Q	Eugenia Sánchez García	IRPF	97	Resolución	Liq. en Vol.	130001004529J
5.655.571D	Domingo Benito Romero	IRPF	97	Resolución	Liq. en Vol.	139901012145K
41.081.213Q	Ramón Sánchez Poblete	IRPF	97	Resolución	Liq. en Vol.	130001004530X
70.557.421E	Jesús Delgado Murcia	IVA	97	Resolución	Liq. en Vol.	139901012483H

Número 6.306

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA

INFORMACION PUBLICA SOBRE SOLICITUD DE SUSTITUCION DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS PRIVADAS

Peticionario: Antonio Bautista Fernández.
(D.N.I./C.I.F.: 05534237).

Destino:

Situación de la captación:

Término municipal: Almagro.

Provincia: Ciudad Real.

Polígono número 30, parcela número 89.

Características de las obras: Sustitución de un pozo por otro de iguales características.

En el Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real), en la Comunidad de Regantes correspondiente y en las oficinas de esta Confederación en Ciudad Real (Carretera Porzuna, 6), se admitirán reclamaciones durante veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado en las citadas oficinas de esta Confederación Hidrográfica.

El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.

Número 6.052

=====0=====

Información pública sobre solicitud de sustitución de un aprovechamiento de aguas subterráneas privadas.

Peticionario: Eulogio Jiménez Díaz-Pintado.- (D.N.I./C.I.F.: 06159779).

Destino: Riego.

Situación de la captación:

Término municipal: Manzanares.

Provincia: Ciudad Real.

Polígono número 158, parcela número 37.

Características de las obras: Sustitución de un pozo por otro de iguales características.

En el Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real), en la Comunidad de Regantes correspondiente y en las Oficinas de esta Confederación en Ciudad Real (Ctra. Porzuna, 6), se admitirán reclamaciones durante veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado en las citadas Oficinas de esta Confederación Hidrográfica.- El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.

Número 6.219

=====0=====

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARIA DE AGUAS SEVILLA

CONVOCATORIA INFORMACION PUBLICA

Ref Exp. TC-17/1186

Se tramita en esta Comisaría de Aguas la petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas cuyas características esenciales son las siguientes:

NOTA

Peticionario: Expasa Agricultura y Ganadería, S.A.
 Domicilio: Calle Capitán Vigueras, 1º-2º-C.
 Localidad y provincia: 41003 Sevilla (Sevilla).
 Fecha registro: 14/06/2000.
 Objeto de la petición: Usos domésticos abrevadero de ganado.

Captación: Sabiote, Ayo.
 Caudal solicitado: 1,98 litros/segundo.
 Término municipal: Villamanrique (Ciudad Real).
 Finca: Guadianeja.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de

11 de abril, abriéndose un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, durante el cual, quienes se consideren perjudicados, podrán examinar el expediente y documentos técnicos aportados, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, s/n, en horas hábiles, a la que se dirigirán por escrito las alegaciones pertinentes, por cualesquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo.

Sevilla, 13 de octubre de 2000.-El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.
Número 5.905

administración **Autonómica**

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO DELEGACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR EL PROYECTO DE INSTALACIONES DENOMINADO «L.A.M.T. ANCHURAS-HUERTAS». Referencia: 13211300008.

Por resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, de fecha 4 de febrero de 2000, fue autorizada y declarada la utilidad pública de la línea de referencia. Dicha declaración, de acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Decreto 2619/1996, de 20 de octubre, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, y Decreto 2617/1996, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el próximo día 14 de diciembre de 2000, en el Ayuntamiento de Anchuras, a las 12 horas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los mencionados Ayuntamientos.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que los interesados podrán formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y titulares afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

En el expediente de expropiación, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Ciudad Real, a 23 de octubre de 2000.-El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION PROYECTO: «L.A.M.T. ANCHURAS-HUERTAS»

Término municipal de Anchuras:

Finca: CR-AH-264.

Titular y domicilio: Don Francisco Molinero Urbá. Calle Mayor, 47. 45340-Ontígola (Toledo).

Número 5.999

administración **Local**

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2000, el expediente número 3/1 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 2000, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Argamasilla de Alba, a 14 de noviembre de 2000.- El Alcalde, José Díaz-Pintado Hilario.

Número 6.354

=====0=====

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2000, adoptó acuerdo de aprobación de modificación de Ordenanzas fiscales, que se relacionan a continuación, y que será de aplicación a partir del 1 de enero del año 2001.

IMPUESTOS:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

TASAS:

- Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura.

- Ordenanza reguladora de la tasa por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, pavimentos y otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública y por rejas, peldaños y cualesquiera otros elementos que sobresalgan de la línea de fachada.

- Ordenanza reguladora de la tasa por el suministro de agua.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de carteles y otras instalaciones y servicios con exhibición de anuncios.

- Ordenanza reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos en la vía pública.

- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio del Centro de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

- Ordenanza reguladora de la tasa por servicios complementarios al suministro de agua potable.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina el correspondiente acuerdo con su expediente, así como los textos modificados, por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en el caso de no producirse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Argamasilla de Alba, 17 de noviembre de 2000.- El Alcalde, José Díaz-Pintado Hilario.

Número 6.413

BALLESTEROS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobadas inicialmente por acuerdo del Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2000, la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos que se relacionan a continuación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por término de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Relación que se cita:

- Ordenanza fiscal impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

- Ordenanza fiscal impuesto sobre actividades económicas.

- Ordenanza fiscal impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- Ordenanza fiscal tasa distribución de agua, incluidos los derechos de enganche.

- Ordenanza fiscal tasa utilización piscina y otros servicios análogos.

Ballesteros de Calatrava, a 14 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Angel Fernández Muñoz.

Número 6.355

CAMPO DE CRIPTANA

EDICTO

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2000, ha aprobado con carácter provisional, la creación y modificación de los recursos financieros que a conti-

nuación se detallan, aprobando, asimismo con carácter provisional las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos para el ejercicio 2001 y siguientes en su caso. Tales acuerdos provisionales y las ordenanzas fiscales a ellos referidas, se hallan expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría del propio Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquellos o estas, los mismos quedarán automáticamente elevados a definitivos. Los acuerdos y ordenanzas a que se refiere son los siguientes:

I.- Modificación.

A) Impuestos:

A.1.- Del impuesto IBI de naturaleza urbana.

A.2) Del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

A.3) Del impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos.

A.4) Del impuesto sobre Actividades Económicas.

B) Tasas:

B.1) De la tasa por acometidas y conservación de contadores del servicio de aguas.

B.3) De la tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

B.4) De la tasa por suministro de agua.

B.5) De la tasa por recogida y eliminación de basuras.

II.- Creación.

C.1) Precio público por prestación de determinados servicios sociales.

Campo de Criptana, a 10 de noviembre de 2000.- El Alcalde (ilegible).

Número 6.308

CAÑADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Formada por la Intervención la Cuenta General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1999, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público el expediente por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u objeciones.

Cañada de Calatrava, a 13 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Daniel Cortés Fernández.

Número 6.334

=====0=====

ANUNCIO

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Cañada de Calatrava en sesión extraordinaria de fecha ocho de noviembre acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua y la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal.

Lo que se hace público para que cuantos tengan la consideración de interesados, presenten, si lo estiman oportuno, las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes durante los próximos treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cañada de Calatrava, 15 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Daniel Cortés Fernández.

Número 6.407

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Solicitado por Ruiz Hernán, S.L., representado por don Emilio Ruiz Sánchez, licencia municipal para la instalación y posterior funcionamiento de garaje, sito en calle Estación Vía Crucis, número 11, de Ciudad Real, expediente número 02977, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete a información pública, por

término de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho período formular alegaciones que estime pertinentes.

Ciudad Real, 7 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Francisco Gil-Ortega Rincón.

Número 6.309

DAIMIEL

EDICTO

Por esta Secretaría se tramita expediente a instancia de don Isidro Yébenes Hernández, domiciliado en calle Quintanar, 9 de Daimiel, solicitando la correspondiente autorización para la instalación de almacén y oficina de empresa de pinturas, con emplazamiento en calle Bodegueros, s/n, Polígono industrial, actividad sujeta al Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Lo que se hace público en cumplimiento del citado cuerpo legal, a fin de que quienes se consideren afectados por la instalación de la referida actividad, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, que presentarán en esta oficinas municipales en el plazo de diez días hábiles.

Daimiel, a 10 de noviembre de 2000.- El Alcalde, José Manuel Díaz-Salazar Martín de Almagro.

Número 6.310

=====0=====

EDICTO

Por esta Secretaría se tramita expediente a instancia de doña María Carmen Díaz Galiana, domiciliado en calle San Roque, 69 de Daimiel, solicitando la correspondiente autorización para la instalación de bar, con emplazamiento en calle Santa María c/v a calle San Roque, actividad sujeta al Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Lo que se hace público en cumplimiento del citado cuerpo legal, a fin de que quienes se consideren afectados por la instalación de la referida actividad, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, que presentarán en esta oficinas municipales en el plazo de diez días hábiles.

Daimiel, a 10 de noviembre de 2000.- El Alcalde, José Manuel Díaz-Salazar Martín de Almagro.

Número 6.311

GRANATULA DE CALATRAVA

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 20 de octubre de 2000, acordó aprobar la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Carrión.

Los datos más significativos son los siguientes:

Coste Obras: 3.500.000; Aport. Ayto. (50%): 1.750.000; Aport. Vecinos (90% sobre aport. Ayto.): 1.575.000; Módulo: M2; Cuota: 1.113.

Todo lo cual queda publicado por plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones, entendiéndose que caso de no presentarse, el acuerdo se considerará definitivo, notificándose a continuación las cuotas individuales a los contribuyentes.

Granátula de Calatrava, a 9 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Antonio Sanroma Lizarralde.

Número 6.312

=====0=====

ANUNCIO

Aprobadas provisionalmente, por acuerdo del Ayunta-

miento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2000, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos que se relacionan a continuación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Relación que se cita:

- Ordenanza fiscal tasa utilización piscinas y otros servicios análogos.

- Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Granátula de Calatrava, a 9 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Antonio Sanroma Lizarralde.

Número 6.313

HERENCIA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 15 de noviembre de 2000, acordó, entre otros asuntos, la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras.

Lo que se hace público para que quienes tengan la consideración legal de interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, durante los 30 días siguientes a la publicación de este anuncio.

De no presentarse reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo adoptado se entenderá definitivo según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Herencia, a 16 de noviembre de 2000.-El Alcalde-Presidente, Ramón Osuna Sanz.

Número 6.409

=====0=====

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 15 de noviembre de 2000, acordó, entre otros asuntos, la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal.

Lo que se hace público para que quienes tengan la consideración legal de interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, durante los 30 días siguientes a la publicación de este anuncio.

De no presentarse reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo adoptado se entenderá definitivo según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Herencia, a 16 de noviembre de 2000.-El Alcalde-Presidente, Ramón Osuna Sanz.

Número 6.410

=====0=====

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 15 de noviembre de 2000, acordó, entre otros asuntos, la modificación de los precios públicos relativos a las Escuelas Deportivas Municipales, quedando fijados a partir de este momento para cada una de las especialidades en una cuantía de 3.000 ptas. (18,03 euros) alumno/curso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herencia, a 16 de noviembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Ramón Osuna Sanz.

Número 6.411

MALAGON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren

oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Nombre y apellidos	D.N.I.	Domicilio	Matrícula	Expte.	Importe
Julián Fernández Paz	5.587.441	Garcilaso, 49. Getafe 28904 (Madrid)	M-1876-TN	1-183/00	5.000
Joaquín Segovia Sánchez	5.603.739	Valladolid, 3. Parla (Madrid)	M-5179-YC	1-204/00	5.000
Eugenio Crispín Domínguez Mata	1.117.618	Juan Español, 67 Madrid	M-5045-OZ	1-219/00	5.000
Francisca Molina Fernández	50.156.554	Angel Ripoll, 41. Madrid	M-6075-HU	1.240/00	5.000
María Luz Bastante Iglesias	1.707.053	Arroyo Fontarrón, 4. Madrid	M-2040-OL	1-241/00	5.000

Malagón, 6 de noviembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 6.335

MIGUELTURRA

RELACION NOMINAL DE EXPEDIENTES EN CONCEPTO DE VEHICULOS ABANDONADOS, QUE NO SE HAN LOGRADO NOTIFICAR INDIVIDUALMENTE Y QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.-AÑO 2000

DECRETO: Vistas las anteriores denuncias formuladas por la Policía Local y/o Guardia Civil, a las personas que se citan, y no habiéndose podido practicar personalmente su notificación a los interesados, he resuelto efectuar dicha notificación mediante la presente publicación de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que en el término de diez días se proceda a la retirada del vehículo, ya que en caso contrario se procederá por los servicios municipales a su retirada, pasándoles los gastos ocasionados a su cargo.

Número Dec.: 89/00.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Soriano Gómez.

Calle Virgen de Fátima, 3-1º-B.

13004 Ciudad Real.

Causa de la devolución: Se ausentó.

Hecho: Vehículo que presenta síntomas de desguace y abandono en calle Viñas, a la altura del número 5 de Miguelturra (Ciudad Real).

Matrícula: B-5974-FT (Opel Corsa).

Número Dec.: 91/00.

Nombre y apellidos: Don Tomás Torres Contreras.

Calle San Antón, 20.

13003 Ciudad Real.

Causa de la devolución: Desconocido.

Hecho: Vehículo que presenta síntomas de abandono y deterioro en calle San Marcos, a la altura del número 16 de Miguelturra (Ciudad Real).

Matrícula: CR-9127-I (Renault 21).

Miguelturra, a 6 de noviembre de 2000.-El Alcalde, Román Rivero Nieto

Número 6.314

PEDRO MUÑOZ

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2000, se adoptó acuerdo provisional de modificación de la relación de puestos de trabajo de funcionarios.

Lo cual se hace público a efectos de reclamaciones durante 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación.

Pedro Muñoz, 31 de octubre de 2000.-El Alcalde, Angel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 6.315

PUERTOLLANO

Intentadas las notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores por infracción a normas de tráfico y no habiendo sido posible practicarlas a las personas o entidades denunciadas que se relacionan, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se les participa seguidamente las mismas.

Los expedientes sancionadores obran en este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por los interesados en cualquier momento. El importe de la sanción será hecho efectivo en los plazos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación en el Departamento de Sanciones, informando que transcurrido dicho plazo sin abonar su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio.

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente, dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acuerdo.

Puertollano, a 8 de noviembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Casimiro Sánchez Calderón.

Expte.	Apellidos y nombre o razón social	Domicilio	Precepto	Período	Importe
2609/00	Cerezo Cañadas, Concepción	Arcipreste de Hita, 15. Puertollano	Art. 47 OMT	20-09-2000	5.000
2614/00	Lidueña Limón, Plácido	Júcar, 9. Puertollano	Art. 47 OMT	06-11-2000	5.000
2627/00	Ruiz Zarcero, Manuel	Cañas, 12. Puertollano	Art. 47 OMT	19-09-2000	5.000
2629/00	Carrión Caminero, Jesús	Asilo, 11. Puertollano	Art. 47 OMT	26-09-2000	5.000
2657/00	Fernández Saldaña, Fernando	Avda. 1º Mayo, 33. Puertollano	Art. 47 OMT	25-09-2000	5.000
2676/00	Lidueña Limón, Plácido	Júcar, 9. Puertollano	Art. 47 OMT	06-11-2000	5.000
2686/00	Rodríguez Caballeros, Francisco	Calderón de la Barca, 90. Puertollano	Art. 42 OMT	26-09-2000	3.000
2693/00	Tosina García, Antonio	Plaza Abenójar, 9. Puertollano	Art. 47 OMT	03-10-2000	5.000
2707/00	Romero Anguita, Juan Manuel	Alfonso X El Sabio, 8. Puertollano	Art. 47 OMT	06-10-2000	5.000
2745/00	Ruiz Pizarro, Angel	Ancha, 33. Puertollano	Art. 47 OMT	16-10-2000	5.000
2752/00	Lozano Aldea, Joaquín	Menorca, 4. Puertollano	Art. 47 OMT	13-10-2000	5.000
2773/00	Mora Bastante, Francisco Ramón	Paseo San Gregorio, 24. Puertollano	Art. 45 OMT	09-10-2000	3.000
2803/00	Córdoba Montero, José Luis	Ctra. Almodóvar, 27. Puertollano	Art. 42 OMT	20-10-2000	3.000
2818/00	García Arias, María Luisa	Colonia, 6. Puertollano	Art. 47 OMT	20-10-2000	5.000
2846/00	Cazallas Ruiz, Juan Carlos	Hinojosas, 4. Puertollano	Art. 07 ORA	20-10-2000	5.000
2872/00	Fernández Fernández, Juan Manuel	Luis Dorado, 84. Puertollano	Art. 03 OMT	23-10-2000	3.000
2897/00	García Moya, David	Juan de Herrera, 22. Puertollano	Art. 47 OMT	06-11-2000	5.000
2913/00	Muela Gijón, Oscar	Avda. Andalucía, 76. Puertollano	Art. 47 OMT	23-10-2000	5.000
2938/00	Chicón Muñoz de Morales, Francisco José	Cuenca, 2. Puertollano	Art. 07 ORA	23-10-2000	10.000

Número 6.316

SAN CARLOS DEL VALLE

ANUNCIO

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 16 de noviembre de 2000, entre otros, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar provisionalmente, y con carácter puntual, la ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por recogida de basuras y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas;

Segundo.- Acordar el establecimiento del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, así como la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias municipales por el plazo de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, en el caso de no producirse reclamaciones durante el referido plazo de exposición, procediéndose en otro caso en los términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la referida Ley.

Los acuerdos definitivos, y el texto íntegro de las ordenanzas que resulten aprobadas, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, produciéndose su entrada en vigor el día 1 de enero de 2001, sin perjuicio de las salvedades puntuales determinadas en cada caso.

San Carlos del Valle, a 17 de noviembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 6.408

SAN LORENZO DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de San Lorenzo de Calatrava, en sesión extraordinaria del mismo celebrada el 8 de noviembre de 2000, el pliego de cláusulas administrativas particulares por las que ha de regirse la licitación, en procedimiento abierto con forma de adjudicación por concurso, del contrato de ejecución de la obra denominada de "Edificio Salón Polivalente Municipal, 1ª fase, en San Lorenzo de Calatrava", se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca licitación, una vez dispuesta en la misma sesión la apertura del correspondiente procedimiento de adjudicación, si bien se aplazará en lo que resulte necesario caso de formularse reclamaciones al pliego aprobado, del que se extraigan los siguientes particulares:

Objeto.- La adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada de "Edificio Salón Polivalente Municipal, 1ª fase, en San Lorenzo de Calatrava", con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares aprobados.

Procedimiento y forma de adjudicación.- Abierto por concurso.

Criterios de adjudicación.- Con idéntica ponderación del 50% cada uno de ellos:

a) Rebaja del precio base de licitación de seis millones doscientas veintiséis mil seiscientos cincuenta y seis pesetas (6.226.656 pesetas), IVA incluido.

b) Mejora al proyecto en obra complementaria, por su valor o coste de ejecución.

Garantías.- Definitiva del cuatro por ciento del precio de adjudicación, en cualquiera de las formas admitidas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Proposiciones y documentación complementaria.- En el modelo que se inserta a continuación, y acompañada, en sobres distintos, de la documentación que se reseña en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ..., con domicilio en ... y D.N.I. número ..., expedido en ..., con fecha ..., actuando en nombre propio (o en representación de ..., como acredita por documento ...), enterado por

anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número ..., de fecha ..., de la licitación convocada para adjudicación en procedimiento abierto por concurso del contrato de ejecución de la obra denominada de "Edificio Salón Polivalente Municipal, 1ª fase, en San Lorenzo de Calatrava", concurre a la misma comprometiendo su ejecución con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares aprobados, que declara conocer y aceptar íntegra e incondicionadamente, en la cantidad de pesetas ... (en letra y cifra), IVA incluido, haciendo constar expresamente que no se halla incurso en ninguno de los supuestos de falta de capacidad, solvencia o en los de prohibición para contratar con la Administración que establecen los artículos 15 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma).

Presentación de proposiciones.- En el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de los veintiséis días naturales siguientes al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de proposiciones.- En acto público, a las doce horas del primer día hábil siguiente, que no sea sábado, al de finalización del plazo de presentación de las mismas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de San Lorenzo de Calatrava, sita en Plaza Cervantes, número 6.

En San Lorenzo de Calatrava, a 8 de noviembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Número 6.317

=====0=====

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal para 2001, las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

San Lorenzo de Calatrava, a 9 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Isidoro Chicharro Fimia.

Número 6.318

SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS

EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día once de noviembre de dos mil, el presupuesto general ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2000, junto con las bases de ejecución y la plantilla presupuestaria de personal, por lo que queda expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno.

En Santa Cruz de los Cañamos, a 13 de noviembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Eulogio Rubio Sánchez.

Número 6.336

SOCUELLAMOS

ANUNCIO LICITACION

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de octubre de 2000, adoptó acuerdo de anunciar la gestión indirecta del Servicio de Limpieza de la Escuela Municipal de Música y de la Biblioteca Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la LCAP se anuncia concurso por procedimiento abierto, para adjudicar el citado servicio, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.- Es objeto del contrato la prestación del Servicio de Limpieza de la Escuela Municipal de Música y de la Biblioteca Municipal.

II. Duración del contrato.- El plazo de concesión de este servicio será de 2 años a partir de la fecha de formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por un año más, de conformidad con la cláusula IV del pliego.

III. Importe de la licitación.- El importe de la licitación es de 130.000 pesetas/mes, IVA incluido.

IV. Forma de pago.- El pago del importe de la adjudicación se efectuará por mensualidades, a mes vencido, mediante mandamiento de pago expedido por la Corporación, contra presentación de factura.

V. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.- Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VI. Garantías.- Provisional: 2.000 pesetas; definitiva: 3% del importe de la adjudicación.

VII. Presentación de proposiciones.- Durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

VIII. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las 14,00 horas del 4º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábado.

IX. Modelo de proposición.- El recogido en la cláusula XXVIII del pliego de condiciones.

Socuéllamos, 7 de noviembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 6.363

=====0=====

ANUNCIO

Aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de octubre de 2000 el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Mayores "Carmen Arias", se expone al público por plazo de 30 días, a fin de presentar reclamaciones.

Socuéllamos, 9 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Sebastián García Martínez.

Número 6.364

TOMELLOSO

EDICTO

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los interesados o a sus representantes que a continuación se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (redacción por Ley 66/77), se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en las oficinas de este Ayuntamiento, en Plaza España, 1, en horario de 10 a 14 horas. En el caso de no comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta citación, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, en los siguientes términos:

"Que el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 23/8/2000, acordó la aprobación inicial de la imposición, ordenación y expediente de aplicación de contribuciones especiales por obras de pavimentación y sumideros de la calle Pizarro incluida en el proyecto "Planes Provinciales 2000", habiéndose elevado a definitiva con fecha 23 de octubre de 2000 al no haberse producido reclamaciones.

En virtud de lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y lo dispuesto en la resolución citada, en la relación de contribuyentes de dicho expediente figuran los que a continuación se relacionan, con las siguientes cuotas provisionales:

Contribuyente	Calle	Nº	Total obra	% a apl.
Tipo mód.	Nº mód.	Precio mód.	MII/finca	Total cuota
Motor Internacional	Pizarro	33	2.959.078	90,00
M/L	771,36	3.453	14,64	50.552

Asimismo, en virtud del artículo 33.3 de la Ley antes mencionada, se les comunica que, en el caso de que transmitan los derechos sobre los bienes que motivan esta imposición, deberán dar cuenta a esta Administración de la transmisión efectuada dentro del plazo de un mes desde la fecha de ésta.

Contra este acuerdo podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de Ciudad Real, sobre la procedencia de las contribuciones especiales, porcentaje del coste a satisfacer o cuotas asignadas. No obstante podrán interponer cualquier otro que convenga a su derecho.

Tomelloso, a 8 de noviembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 6.319

=====0=====

ANUNCIO

Advertido error en el texto remitido para publicación de las Bases de la convocatoria para la provisión, en régimen laboral fijo, de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1999 (Boletín Oficial de la Provincia número 133 de 8 de noviembre de 2000), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página número 10 punto 2.- Requisitos de los aspirantes. Plazas de Animadores Socio-Deportivos P.M.D.:

Donde dice: "Estar en posesión del Título de entrenador de nivel R o Auxiliar de algún deporte".

Debe decir: "Estar en posesión del Título de entrenador de nivel II o Auxiliar de algún deporte".

- Página número 13 punto 10.- Presentación de documentos y nombramiento.

Donde dice: "4) Informe acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones".

Debe decir: "4) Informe acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones".

- Página número 14 ANEXO I Programa para la provisión de una plaza de Auxiliar de Biblioteca. Parte Específica:

Donde dice: "TEMA 16.- clasificación. Principales sistemas. La CDU. Los encabezamientos de materia: Listas de encabezamientos".

Debe decir: "TEMA 16.- La clasificación. Principales sistemas. La CDU. Los encabezamientos de materia: Listas de encabezamientos".

- Página número 14 ANEXO III Programa para la provisión de dos plazas de Animadores Socio-Deportivos para el Patronato Municipal de Deportes. Parte Específica:

Donde dice: "TEMA 13.- Primeros auxilios. Asfixias. Parada cardiaca. Recuperación cardio-pulmonar (R.C.P.)".

Debe decir: "TEMA 13.- Primeros auxilios. Asfixias. Parada cardiaca. Recuperación cardio-pulmonar (R.C.P.)".

Tomelloso, 13 de noviembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 6.365

VILLAMANRIQUE

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de octubre 2000, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de esta Corporación para 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Cap.	Denominación	Ptas. presupuestarias
1	Impuestos directos	28.200.000
2	Impuestos indirectos	4.260.000
3	Tasas y otros ingresos	21.385.100
4	Transferencias corrientes	89.777.210
5	Ingresos patrimoniales	700.000

B) Operaciones de capital:

7	Transferencia de capital	21.000.000
	Total de ingresos	165.322.310

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Cap.	Denominación	Ptas. presupuestarias
1	Gastos de personal	74.247.444
2	Gastos de bienes corrientes Servicios	42.955.150

4	Transferencias corrientes	8919.716
	B) Operaciones de capital:	
6	Inversiones reales	39.200.000
	Total gastos	165.322.310

PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia Ciudad Real. Corporación Ayuntamiento de Villamanrique (aprobada por el Pleno Corporativo en sesión Ordinaria del 7 de octubre de 2000).

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA
Secr.-Intervención	1	B	Habil. Nal.	Secr.-Interven.
Administrativo	1	C	Admón. Gral.	Administrativo
Aux. Administrativo	1	D	Admón. Gral.	Auxiliar
Subalterno	1	E	Admón. Gral.	Subalterno
Oper. Serv. Múltiples	1	E	Admón. Esp.	Pers. Oficios

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación puesto de trabajo	Nº de puestos
Limpiadora Edificios Municipales	1

C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA

Denominación puesto de trabajo	Nº de puestos
Auxiliar Administrativo	1
Auxiliar Biblioteca	1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villamanrique, a 10 de noviembre de 2000.-El Alcalde, Francisco Alfaro Cifuentes.

Número 6.337

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas fiscales de las tasas de Recogida de Basuras, Cementerio Municipal y Suministro de Agua, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2000.

Durante el expresado plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

Villamayor de Calatrava, a 14 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Manuel Muñoz Hervás.

Número 6.338

VILLANUEVA DE LA FUENTE

EDICTO

Por parte de don Antonio Ruiz Amador, se ha solicitado licencia para instalar local destinado a disco-bar, en la finca sita en Dr. Fleming, número 69, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de la Fuente, a 24 de octubre de 2000.- El Alcalde (ilegible).

Número 5.950

VILLAR DEL POZO

ANUNCIO

Se hace público, a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de

la Tasa por la utilización de la Piscina Municipal y su ordenanza reguladora, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 29 de junio de 2000, al no haber sido presentadas reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

- Transcripción literal del acuerdo:

"3.- Aprobación provisional de la imposición y ordenación de la tasa por utilización de la Piscina Municipal.

El Pleno de la Corporación, tras estudiar detenidamente la cuestión, por unanimidad de los presentes, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la imposición del tributo por utilización de la Piscina Municipal, así como la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del mismo, en la forma que ha sido redactada.

Segundo.- Que, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámite, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la ordenanza".

- Texto íntegro de la Ordenanza Reguladora.

TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1.- Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 0) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la utilización de la Piscina Municipal, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.- Constituye el hecho imponible de éste tributo el uso de la Piscina Municipal.

DEVENGO

Artículo 3.- La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, previo pago de la tasa.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4.- Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las instalaciones.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5.- Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- Entradas

De 5 a 14 años inclusive y jubilados:

Días laborables: 100 pesetas.

Sábados, domingos y festivos: 150 pesetas.

A partir de 15 años:

Días laborables: 200 pesetas.

Sábados, domingos y festivos: 300 pesetas.

- Bono de temporada:

De 5 a 14 años inclusive: 2.500 pesetas.

A partir de 15 años: 5.000 pesetas.

Jubilados: 2.500 pesetas.

- Bono mensual:

De 5 a 14 años inclusive: 1.500 pesetas.

A partir de 15 años: 3.000 pesetas.

Jubilados: 1.500 pesetas.

- Bono de 10 días:

De 5 a 14 años inclusive: 800 pesetas.

A partir de 15 años: 1.500 pesetas.

Jubilados: 800 pesetas.

NORMAS DE GESTION

Artículo 7.- La cualidad de abonado se acreditará me-

dante la exhibición del documento que al efecto se otorgue, una vez comprobado que el interesado reúne las condiciones exigidas, incluida la exhibición del Libro de Familia, debiendo satisfacer sus cuotas en el momento que se les entregue aquél.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 8.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 9.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en ésta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor de forma inmediata, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

NOTA ADICIONAL: Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintinueve de junio de dos mil.

Villar del Pozo, a 29 de junio de 2000.- El Alcalde, Felipe Pulla Piedrabuena.

Número 6.339

=====0=====

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 25 de agosto de 2000, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/2000 de concesión de crédito extraordinario, que afecta al Presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
6	Inversiones reales	706.834
	Total créditos extraordinarios	706.834

El total de importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Pesetas
8	Activos financieros	706.834
	Total igual a los créditos extraordinarios	706.834

En Villar del Pozo, a 9 de noviembre de 2000.-El Alcalde, Felipe Pulla Piedrabuena.

Número 6.340

VISO DEL MARQUES

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre pasado, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2/2000 de suplementos de crédito que afecta al vigente presupuesto de este Ayuntamiento.

Suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
2º	Compra bienes corrientes y servicios	3.950.000
4º	Transferencias corrientes	250.000
	Total suplementos de crédito	4.200.000

El importe anterior queda financiado con las bajas de los créditos de partidas de gastos no comprometidos y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Pesetas
2º	Compra de bienes corrientes y servicios	1.950.000
3º	Gastos financieros	300.000
4º	Transferencias corrientes	250.000
6º	Inversiones reales	1.650.000
9º	Pasivos financieros	50.000
	Total igual a los suplementos de crédito	4.200.000

Viso del Marqués, 11 de noviembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Número 6.341

administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NUMERO UNO

EDICTO

En autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número 1 con el número 419/00, a instancia de doña Beatriz Romero Mora, frente a M.G.M. Franquicias, S.L., se ha dictado la sentencia de fecha 11-7-2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, FALLO.- Que estimando la demanda formulada por doña Beatriz Romero Mora, contra la empresa M.G.M. Franquicias, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de que fue objeto el demandante el pasado día, por parte de la empresa demandada, y extinguida la relación laboral hasta ahora mantenida entre aquél y ésta, a la que debo condenar y condeno a estar y pasar por la anterior declaración y a abonar al actor la cantidad de 65.000 pesetas, en concepto de indemnización, más 420.000 pesetas en concepto de salarios de tramitación.- Se advierte a las

partes que contra la presente Sentencia cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete, que habrán de anunciar necesariamente ante este Juzgado de lo Social, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días siguientes al de la notificación, y a la condenada, además que al anunciarlo, deberá presentar resguardo acreditativo de haber consignado en la cuenta corriente número 1381 0000 65, de este Juzgado de lo Social número 1, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta capital, denominada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad a que asciende la condena, y al tiempo de interponerlo, presentar justificante de haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social, número 1381 0000 10 del B.B.V., oficina principal de esta capital, denominada "Recursos de Suplicación" todo ello de conformidad con lo preceptuado en los artículos 226 y 227 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral".

Y para que sirva de notificación a la demandada M.G.M. Franquicias, por encontrarse en desconocido paradero, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia,

expido el presente en Ciudad Real a 6 de noviembre de 2000.- El Secretario, (ilegible).- VºBº: El Magistrado Juez de lo Social, (ilegible).

Número 6.378

=====0=====

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en autos número 565/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa López Romero, Sonia Usero Ruiz, Ana Belén Serrano Anguita, María Teresa Castellanos Santos, Cristina Espinosa Gavilán, Lidia Ruiz Molina contra la empresa GREBLACO, S.L., sobre ordinario, se cita por la presente, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincial, a la empresa demandada GREBLACO, S.L. para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social el próximo día 18 de diciembre de 2000, a las 12,15 horas de su mañana, en calle Río, número 8 a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar en la misma, advirtiéndose que deberá prestar confesión judicial y se le requiere para que aporte documentos consistentes en los recibos de salarios del trabajador y el Libro de Matrícula de Personal y los de Alta y Baja en la Seguridad Social del tiempo trabajado, así como los medios de prueba de que intente valerse; que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia no justificada, que si se propone comparecer asistido de Letrado o representado por Procurador, deberá ponerlo en conocimiento de este Juzgado, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a esta citación y de no hacerlo en dicho plazo, se le considerará renunciante al derecho de emplear Abogado y Procurador, y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda donde puede ser examinada por aquél.

Y para que le sirva de citación en legal forma a GREBLACO, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Ciudad Real a 3 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, (ilegible).

Diligencia.- En Ciudad Real a tres de noviembre de dos mil.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a GREBLACO, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de la Provincia. Doy fe.

Número 6.379

CIUDAD REAL - NUMERO TRES

N.I.G.: 13034 4 0300332/2000.

Número autos: Demanda 313/2000.CR.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doroteo Mora Racionero.

Demandados: I.N.S.S., T.G.S.S., Hullera del Centro, S.A.

Diligencia.- En Ciudad Real, a ocho de noviembre de dos mil. La extiendo yo, el/La Secretario Judicial, para hacer constar que, encontrándose extinguida la empresa Hullera del Centro, S.A., e ignorándose su paradero, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de la Provincia. Doy fe.

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Doña Pilar Alonso González-Alegre, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Ciudad Real, hago saber:

Que en autos número 313/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Doroteo Mora Racionero contra la empresa I.N.S.S., T.G.S.S., Hullera del Centro, S.A., sobre enfermedad profesional, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

S. Sª., La Secretaria Judicial, doña Pilar Alonso González-Alegre, en Ciudad Real, a seis de noviembre de dos mil.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Ciudad Real, calle del Río, número 8, el día cinco de diciembre de dos mil a las diez horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Interésese del I.N.S.S. original o copia testimoniada del expediente objeto de la demanda a tenor del artículo 142 L.P.L.

Hágase saber al demandado, a los efectos del artículo 21.2 de la L.P.L., que en el plazo de dos días siguientes a la notificación de la presente, deberá manifestar por escrito si va a comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se le tendrá por renunciado al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. Sª., para su conformidad.

Conforme.- Ilmo. Sr. Magistrado.- El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Hullera del Centro, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Ciudad Real, a 8 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El/La Secretario Judicial, (ilegible).

Número 6.327

=====0=====

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Pilar Alonso González-Alegre, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 191/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Moreno Sanz contra la empresa Consorc. Europ. Servic. y Contrat., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Doña María Isabel Serrano Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 del Juzgado y localidad o provincia Ciudad Real tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Manuel Moreno Sanz, y en su nombre y representación el Letrado don Pedro Jesús Climent Alberca, según poder apud acta que obra en autos y de otra como demandado Consorc. Europ. Servic. y Contrat., que no comparece pese a estar citado en legal forma y FOGASA, y en su nombre y representación comparece el Letrado don Jesús López-Roso Fuentes.

FALLO

Que estimando la excepción de prescripción, debo declarar y declaro prescrita la reclamación formulada con relación a las cantidades correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y hasta el 10 de agosto de 1999.

Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Manuel Moreno Sanz contra Consorc. Europ. Servic. y Contrat., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa Consorc. Europ. Servic. y Contrat. a que abone a la parte actora la cantidad de 308.604 pesetas de principal, con el interés de mora señalado en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Que debo absolver y absuelvo a FOGASA, sin perjuicio de su responsabilidad, conforme a lo preceptuado en el artículo 33.4 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en BBV a nombre de este Juzgado con el número 1405000010019100, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en la misma entidad en calle Alarcos a nombre de este Juzgado, con el número 1405000065019100, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Consorc. Europ. Servic. y Contrat., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real a 3 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, (Ilegible).

Número 6.328

=====0=====

N.I.G.: 13034 4 0300389/2000.
Número autos: Demanda 355/2000 CA.
Materia: Despido.
Demandante: Francisco Paredes Imedio.
Demandado: Promociones Almagro, S.L.

EDICTO

Doña Pilar Alonso González-Alegre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en autos número 355/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Paredes Imedio, contra la empresa Promociones Almagro, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

CEDULA DE CITACION, CONFESION Y REQUERIMIENTO.

La Iltrma. Sra. Magistrada-Juez de este Juzgado, en autos sobre despido, promovidos por don Francisco Paredes Imedio, contra Promociones Almagro, S.L., ha dictado providencia, la cual se adjunta, y por la presente se le cita como demandado para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Río, número 8, de esta capital, el diecinueve de diciembre de dos mil, a las doce quince horas, advirtiéndole que en caso de no haber avenencia, el acto del juicio se celebrará en única convocatoria, y preste confesión judicial por haberlo solicitado la parte actora Francisco Paredes Imedio, debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intente valerse, y significándose que no se suspenderá por falta de asistencia de la parte demandada. Si quiere asistir al juicio

asistido por Letrado o representado por Graduado Social o Procurador, lo manifestará a este Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo de esta citación, y, transcurrido dicho plazo quedará decaído su derecho de valerse de Abogado, Graduado Social o Procurador.

Si al ser llamado a confesar no compareciera sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 párrafo 2º de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo, se le requiere para que presente en el acto del juicio los documentos que a continuación se relacionan:

- Libro de matrícula de personal.
 - Contrato de trabajo del actor.
 - Recibos de salarios del actor desde el 3-6-98.
- Previsiéndole que de no aportarlos le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Promociones Almagro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Ciudad Real, a ocho de noviembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La Secretaria Judicial (Ilegible).

Número 6.329

=====0=====

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 166/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Angel Muñoz Montero contra la empresa Metalúrgica Mebasa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de Ciudad Real a veintiséis de octubre de dos mil.

Doña María Isabel Serrano Nieto, Iltrma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia Ciudad Real tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante don Angel Muñoz Montero, con D.N.I. número 5.609.301 que comparece del Letrado don Francisco Javier González de la Aleja, y de otra como demandado Metalúrgica Mebasa, S.L., que no comparece, compareciendo FOGASA, asistida del Letrado del Estado Sustituto don Jesús López Roso Fuentes.

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por don Angel Muñoz Montero contra Metalúrgica Mebasa, S.L., en su petición subsidiaria debo declarar y declaro improcedente el despido del actor realizado con fecha 17 de julio de 2000, condenando a la parte demanda a que opte en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia entre la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que tenía antes de ser despedido o indemnizarle con la cantidad de 32.472 pesetas, sin abono de salarios de tramitación por encontrarse el trabajador mencionado en situación de incapacidad temporal.

Debo absolver y absuelvo a FOGASA de los pedimentos de la presente demanda, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Metalúrgica Mebasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real, a 6 de noviembre de 2000. Se advierte

al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, (ilegible).

Número 6.347

MADRID - NUMERO OCHO

Autos número: D-280/2000.

EDICTO

Doña Carmen López Alonso, Secretario de lo Social número ocho de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Juan José Gómez Rodríguez contra Juan Carlos Molina-Prados García Arias, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-280/2000 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor que consta en la siguiente copia simple.

Procedimiento ordinario.

En Madrid, a ocho de octubre de dos mil.

Don José Manuel Yuste Moreno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número ocho de Madrid, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad a instancias de don Juan José Gómez Rodríguez, que comparece asistido del Letrado don Andrés Casquete de Lucas contra la empresa Juan Carlos Molina-Prados García Arias, que no comparece, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 226/2000

I.- Antecedentes:

Primero.- Presentada la demanda en fecha 13-07-2000 y admitida a trámite que, previo turno de reparto correspondió a este Juzgado de lo Social, se convocó a las partes a juicio y, en su caso, conciliación previa, celebrándose en fecha 25-09-2000, en que tuvieron lugar las actuaciones, con la comparecencia de las partes, solicitando sentencia de acuerdo a sus intereses.

Declarándose como

II.- Hechos probados:

Primero.- Don Juan José Gómez Rodríguez vino prestando servicios para la empresa Juan Carlos Molina-Prados García Arias desde el 27 de septiembre de 1999, con la categoría de oficial 1º y una retribución según Convenio Colectivo, en virtud de contrato de trabajo para obra determinada consistente en la obra realizada por la empresa en la Calle Salinas, 6, de Alcalá de Henares, Madrid.

Segundo.- El 18 de abril de 2000 la empresa comunicó al actor que el día 28 de abril finalizaría el contrato, dándose por terminado en esa fecha.

Tercero.- La empresa no ha abonado al actor la retribución de los 28 días de abril, la parte proporcional de paga de julio y las vacaciones no disfrutadas del año 2000, indemnización por fin de contrato ni preaviso.

Cuarto.- Durante los meses de enero, febrero y marzo la empresa abonó al actor la retribución según la cuantificación del convenio colectivo para 1999.

Quinto.- La empresa se encuentra en el ámbito del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM 31-marzo-2000).

Sexto.- El 7 de julio de 2000 se celebró sin efecto el acto previo de conciliación ante el SMAC.

III.- Fundamentos jurídicos:

Primero.- Valorando la reiterada incomparecencia de la empresa a los diferentes llamamientos procesales, pese a estar correctamente citada para ello y con la advertencia de ser tenida por confesa, desde lo previsto por los artículos 91 de la Ley de Procedimiento Laboral y el artículo 1.232 del Código Civil, en su razón y en apreciación conjunta con el resto de la prueba practicada en el juicio oral, deben tenerse por ciertos los hechos contenidos en la demanda y especialmente la existencia de la deuda a favor del demandante procediendo en consecuencia, con amparo en lo dispuesto por los artículos 4.2. f), 26 y 29 de la L.E.T. y de modo específico por el Convenio Colectivo vigentes la estimación de la demanda.

Vistos, los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Juan José Gómez Rodríguez contra la empresa Juan Carlos Molina-Prados García Arias debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquél la cantidad de 380.036 pesetas, con el recargo del artículo 29.3 L.E.T.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Madrid, a ocho de octubre de dos mil.

Publicación.- La anterior resolución fue leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social que la suscribe, en el día de la fecha, estando celebrando Audiencia Pública en el sitio de costumbre. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se notifica esta resolución a las partes, por medio de correo certificado con acuse de recibo, conteniendo los sobres copia de sentencia. Doy fe.

Recurso.- Contra esta resolución se podrá interponer recurso de suplicación anunciándolo por comparecencia o por escrito, en este Juzgado para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dentro de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuere trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de justicia gratuita en los términos del artículo 25 L.P.L., que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 25.000 pesetas en la c/c «recursos de suplicación», del Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Basílica, número 19, 5008-0000-00, añadiendo el número del procedimiento, aportando el resguardo acreditativo, e igualmente acreditar haber consignado en la mencionada cuenta la cantidad objeto de condena o presentar aval bancario por la misma cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que sirva de notificación a Juan Carlos Molina-Prados García Arias, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Ciudad Real, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 24 de octubre de 2000.- El Secretario Judicial, (ilegible).

Número 6.322

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMADEN - NUMERO UNO

N.I.G.: 13011 1 0100801/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio 178/2000.

Sobre expediente de dominio. Reanudación.

De don Manuel Romero Toledano, Alfonso Romero Toledano.

Procuradora señora Rosario Rayo Rubio.

EDICTO

Doña Dolores Cano Corral, Juez Sustituta del Juzgado de primera instancia número 1 de Almadén.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación 178/2000 a instancia de Manuel Romero Toledano, y Alfonso Romero Toledano, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Rústica, sita en el término municipal de Chillón, de haber de una hectárea, setenta y nueve áreas y cuatro centiáreas de las cuales: 1 hectárea, 22 áreas y 83 centiáreas, son de segunda clase y se dedican a cereales y 56 áreas y 21 centiáreas, son de monte alto encinar de primera clase. Linda: Norte, tierras de Julio de la Calle Ramírez; Sur, las de Dolores Rodríguez Toledano; Este, otras de Julio Toledano Molina y Oeste, otras de Antonio Tamurejo Nadales y otro. Es la parcela catastral 29 del polígono 1.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que

en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Almadén, a 26 de octubre de 2000.- El/La Juez de Primera Instancia (ilegible).

Número 6.143

CIUDAD REAL - NUMERO UNO

N.I.G.: 13034 1 0103277/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 474/2000.

Sobre otras materias.

De don José Muñoz Corrales.

Contra Ministerio Fiscal.

EDICTO

Don José Eduardo Lledó Espadas, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción uno de Ciudad Real, por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, con el número 474/2000, a instancia de don José Muñoz Corrales, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que a continuación se describe:

«Pedazo de tierra en el que existe construida una vivienda unifamiliar compuesta de diversas habitaciones y dependencias propias para habitar, con una superficie aproximada de 110 metros cuadrados, en término de Alcolea de Calatrava, en el Valle de los Diamantes (Paraje conocido por Veguillas), de haber dicha tierra 43 áreas y 50 centiáreas, accediéndose a la misma desde la carretera, a través de una franja o paso propiedad de diversos vecinos y de otra franja o paso adquirido a los hermanos Cándido y Gumersindo Ruiz, que linda: Al Norte, con un camino particular; Sur, de Salomé Hidalgo; Este, herederos de Luis Muñoz; y oeste con resto de finca matriz que queda al vendedor.

Referencia catastral: 13007 000 00 024 00017 JO.

Valorada en: 8.000.000 pesetas».

Por resolución del día de la fecha se ha acordado citar por medio de edictos a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en plazo de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo derecho convenga.

Y para su fijación y publicación en los sitios públicos de costumbre, expido y firmo la presente en Ciudad Real, a 31 de octubre de 2000.- El/La Secretario, (ilegible).

Número 6.342

CIUDAD REAL - NUMERO DOS

N.I.G.: 13034 1 0200429/2000.

Procedimiento: LAU/LAR Cognición 483/1999 sección PE.

Sobre arrendamientos urbanos.

De José Serrano Zapata.

Procuradora señora Eva María Santos Alvarez.

Contra don Francisco Javier Prado Rodríguez.

Procurador sin profesional asignado.

EDICTO

Don Francisco Javier Ruiz de la Fuente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Ciudad Real, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 483/99 sobre resolución de contrato de arrendamiento del local sito en Ciudad Real, calle Ciruela número 28 a instancia de don José Serrano Zapata, contra don Francisco Javier Prado Rodríguez, el cual se encuentra en ignorado paradero, autos en los que en virtud de resolución del día de la fecha se tienen por instada la ejecución de la sentencia firme recaída en autos y se acuerda apercibir a dicho demandado a fin de que en el plazo de quince días desaloje y deje libre y expedito a favor de la actora el referido local con el apercibimiento de que de no verificarlo será lanzado del mismo a su costa parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Librando el presente a fin de que sirva de apercibimiento en legal forma al demandado antes indicado. En Ciudad Real a 23 de octubre de 2000.- El Secretario (ilegible).

Número 5.894

CIUDAD REAL - NUMERO DOS

Número de identificación único: 13034 2 0201603/2000.

Juicio de faltas 219/2000.

EDICTO

Don Francisco-Javier Ruiz de la Fuente, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Ciudad Real, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 219/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositivo dice:

Vistos en juicio oral y público ante la Ilma. Sra. doña María Isabel Ferrer Sama Pérez Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ciudad Real, los presentes autos del Juicio de Faltas número 219/2000 seguidos por una presunta falta de lesiones interviniendo como denunciante y denunciados Antonio Muñoz Gomis y Rabina Ibnechaykn. Intervino el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, recayendo la presente resolución en base a los siguientes ...

FALLO.- Que debo de condenar y condeno a Antonio Muñoz Gomis como autor de una falta contra las personas a la pena de multa de quince días con una cuota diaria de mil pesetas (1.000 pesetas) o responsabilidad personal subsidiaria de siete días en caso de impago que deberá de cumplir en Centro Penitenciario, y a Rabina Ibnechaykn como autora de una falta contra las personas a la pena de treinta días con una cuota diaria de mil pesetas (1.000 pesetas) o responsabilidad personal subsidiaria de quince días en caso de impago que deberá de cumplir en Centro Penitenciario. Las costas ocasionadas en esta instancia deberán de ser satisfechas por ambos.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Rabina Ibnechaykh, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ciudad Real, expido la presente en Ciudad Real a 10 de noviembre de 2000.- El Secretario (ilegible).

SENTENCIA

En Ciudad Real a veinte de octubre de dos mil.

Vistos en juicio oral y público ante la Ilma Sra. doña María Isabel Ferrer Sama Pérez Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ciudad Real, los presentes autos del Juicio de faltas número 219/2000 seguidos por una presunta falta de lesiones interviniendo como denunciante y denunciados Antonio Muñoz Gomis y Rabina Ibnechaykn. Intervino el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de denuncia interpuesta por Antonio Muñoz Gomis ante la comisaría provincial de la Policía Nacional de Ciudad Real el día 26 de marzo de 2000. Turnadas a este Juzgado las actuaciones, se convocó a juicio oral y público a la partes y al Ministerio Fiscal para el día 17 de octubre de 2000 compareciendo únicamente Antonio Muñoz Gomis.

SEGUNDO.- Tras la práctica de las pruebas, el Ministerio Fiscal solicitó la condena de Antonio Muñoz Gomis como autor de una falta del artículo 617.2 del Código Penal, cometida contra su esposa, a la pena de arresto de tres fines de semana, interesando también la condena de Rabina Ibnechaykn como autora de una falta del artículo 617.1 del C.P. por las lesiones ocasionadas a su esposo, a la pena de arresto de cuatro fines de semana. Antonio Muñoz Gomis solicitó su libre absolución, al considerar que fue él el agredido y no su mujer.

HECHOS PROBADOS

Resulta probado y así se declara que el día 26 de marzo

de dos mil, sobre las 17,00 horas, se produjo una discusión entre Antonio Muñoz Gomis y su esposa Rabina Ibnechaykn, en la cual se agredieron mutuamente ocasionándole Rabina a Antonio lesiones que precisaron la primera asistencia facultativa y un día en curar y Antonio a Rabina, le tapó la boca con las manos sin que llegara a producirle lesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- Los hechos declarados probados son constitutivos de dos faltas contra las personas: Una falta prevista y penada en el artículo 617.1 del C.P. de la que resulta penalmente responsable Rabina Ibnechaykn, en concepto de autora por las lesiones causadas a Antonio Muñoz Gomis, y otra falta prevista y penada en el artículo 617.2 de la que resulta penalmente responsable en concepto de autor Antonio Muñoz Gomis, por cuanto la acción de tapar la boca con la mano para impedir que gritara implica una agresión leve que no llega a producir lesión.

A esta conclusión se ha llegado valorando en conciencia conforme establecen los artículos 741 y 973 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las pruebas practicadas enjuicio y especialmente, la declaración realizada en juicio por Antonio Muñoz Gomis, el cual reconoció que tapó la boca a su mujer para que dejara de gritar, siendo en ese momento cuando ésta le mordió ocasionándole las lesiones que ahora se enjuician. Dicha versión resulta corroborada por la declaración efectuada por Rabina Ibnechaykn en presencia judicial el día doce de abril de dos mil, en las que relata como su marido pretendía que firmara unas capitulaciones matrimoniales, y ante su negativa, intentó obligarla tapándole la boca, momento en el que reconoce que le mordió. También se ha valorado el parte médico de urgencias y posterior informe médico forense que acredita la realidad de las lesiones sufridas por Antonio Muñoz Gomis. Por tanto, debe considerarse que existe suficiente prueba de cargo de los hechos imputados para entender destruida la presunción de inocencia reconocida en el artículo 24 de la Constitución Española.

SEGUNDO.- En cuanto a la pena a imponer, y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 638 del C.P. que establece que los jueces y tribunales en la aplicación de las penas por infracciones constitutivas de falta, procederán según su prudente arbitrio, dentro de los límites de cada una, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable, y sin tener que ajustarse a las reglas de los artículos 61 a 72 del C.P. En el presente caso la pena que corresponde imponer a los denunciados, atendiendo a la escasa gravedad de los hechos se fija en quince días multa con -la cuota diaria de 1.000 pesetas para la falta cometida por Antonio Muñoz Gomis, y treinta días multa con la cuota de 1.000 pesetas respecto de la falta cometida por Rabina Ibnechaykn.

A tenor del artículo 53.1 del C.P. aprobado por la L.O. 10/1995 de 23 de noviembre, si el condenado no satisficere, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de una día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arresto de fin de semana, y también podrá el juez, previa conformidad del penado, acordar que la responsabilidad se cumpla mediante trabajos en beneficio de la comunidad en que cada día de privación de libertad equivaldrá a una jornada de trabajo.

TERCERO.- Conforme al artículo 123 del Código Penal, las costas procesales se imponen por Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que debo de condenar y condeno a Antonio Muñoz Gomis como autor de una falta contra las personas a la pena de multa de quince días con una cuota diaria de mil pesetas (1.000 ptas) o responsabilidad personal subsidiaria de siete días en caso de impago que deberá de cumplir en Centro Penitenciario, y a Rabina Ibnechaykn como autora de una falta contra las personas a la pena de treinta días con una

cuota diaria de mil pesetas (1.000 pesetas o responsabilidad personal de quince días en caso de impago deberá de cumplir en Centro Penitenciario. Las costas ocasionadas en esta instancia deberán de ser satisfechas por ambos.

Notifíquese la sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación ante la Ilma Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia, ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Número 6.371

CIUDAD REAL - NUMERO CUATRO

N.I.G.: 13034 1 0403031/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 488/2000.

Sobre otras materias.

De don Fernando Sevillano Calle.

Procurador señor Francisco García Muñoz.

EDICTO

Doña Pilar Astray Chacón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ciudad Real.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 488/2000 a instancia de Fernando Sevillano Calle, para la rectificación registral de la cabida de las siguientes fincas:

Rústica: Pedazo de terreno, al sitio de La Poblachuela, conocido hoy por Rodero, término de Ciudad Real, de una hectárea, setenta y un áreas y setenta y dos centiáreas, según registro; y, según el documento presentado y por reciente medición, su superficie actual es de una hectárea, noventa y nueve áreas y dieciséis centiáreas, por lo que le resulta a esta finca un exceso de cabida de veintisiete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Al Norte, herederos de Felisa Sevillano y Adolfo Amador; Sur, Julián Sevillano; Este, Adolfo Amador y José Antonio Peñalta y; Oeste, carril de Las Casillas o de La Holguera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ciudad Real, a 8 de noviembre de 2000.- La Magistrada-Juez (ilegible).- El Secretario (ilegible).

Número 6.286

DAIMIEL - NUMERO UNO

N.I.G.: 13039 1 0100849/2000

Procedimiento: Juicio ejecutivo 157/2000

Sobre otras materias

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Procuradora Sra. Esperanza Gómez Bernal

Contra Julián Lebrusán García-Miguel, Julián Lebrusán Izquierdo, Gaspara Lebrusán Izquierdo, Basilio Sánchez Ubeda

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don Julián Lebrusán Izquierdo a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo

requerimiento de pago. Siendo los bienes embargados las cuentas en las entidades bancarias: BBVA-BCHS-Banco Popular, derechos y subvenciones que le puedan corresponder, así como devoluciones de la Hacienda Pública en concepto de IVA e IRPF y finca registral número 670, inscripción 8ª, tomo 1244, libro 168, folio 98 del Registro de la Propiedad de Fuenlabrada (Madrid), dueño por mitad y proindiviso con su esposa doña María Rosario Serrano Moreno. Notificándole a esta última la existencia de procedimiento como la diligencia de embargo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Principal: 2.040.068.

Intereses, gastos y costas: 1.000.000.

En Daimiel, a 2 de noviembre de 2000.- El Secretario, (ilegible).

Citado de remate: Don Julián Lebrusán Izquierdo.- Calle Suecia, número 11, bajo 3.- Fuenlabrada.

Número 6.238

LA RODA - NUMERO UNO

Número de Identificación Unico: 02069 2 0102729/1999.
Juicio de faltas 51/2000.

EDICTO

Don Pablo Pedro Abad Ortiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de la Roda doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 51/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar, y condeno, a Máximo y a Lorenzo Jiménez Ortiz-Serrano como autores cada uno de ellos de

una falta de hurto en grado de tentativa, prevista y penada en el artículo 623.1º del C. Penal, en relación con los artículos 15 y 16 del mismo Cuerpo Legal, a la pena de multa de un mes con cuota diaria de dos mil pesetas -60.000 pesetas-, a cada uno de ellos, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Así mismo condeno a Máximo Jiménez Ortiz-Serrano, como autor de una falta de amenazas, prevista y penada en el artículo 620.1º del C. Penal a la pena de multa de veinte días con cuota diaria de dos mil pesetas -60.000 pesetas-, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Ambos condenados abonarán de forma conjunta y solidaria las costas procesales.

Dedúzcase testimonio de esta resolución y únase a los autos de su razón quedando el original archivado en el libro de sentencias penales de este Juzgado.

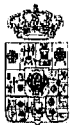
Notifíquese a las partes esta sentencia haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito fundado presentado en este Juzgado, y que el Organismo competente para su resolución es la Il.ª Audiencia Provincial de Albacete.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Lorenzo Jiménez Ortiz Serrano, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ciudad Real, expido la presente en La Roda, a 7 de noviembre de 2000.- El Secretario, (ilegible).

Número 6.321

BOLETÍN OFICIAL



de la provincia de Ciudad Real

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53
E-mail: bop@dipucr.es.
Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.es>

TARIFA

	Pesetas (IVA incluido)	Euros (IVA incluido)
Al semestre	6.600	39,66
Al año	12.700	76,32
Núm. suelto, mes corriente	110	0,66
Núm. suelto, mes atrasado	160	0,96
Por cada línea o fracción	467	2,80

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES